



## **GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA TESIS DOCTORAL**

Aprobada por la Comisión Permanente del Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Almería el 19 de enero de 2017.

### **PREÁMBULO**

La Guía de Buenas Prácticas para la supervisión y dirección de la tesis doctoral, contiene un conjunto de compromisos dirigidos a favorecer la calidad de la investigación en los estudios de doctorado, así como a proteger los derechos y determinar las responsabilidades del doctorando y de los investigadores que asumen la responsabilidad de tutelar el periodo de estudios de doctorado y dirigir una tesis doctoral.

El presente documento se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, constituyendo un instrumento que complementa las normas generales sobre los estudios oficiales de doctorado y las específicas aprobadas por la Universidad de Almería. Tiene carácter vinculante para todos los doctorandos, tutores y directores de tesis doctorales de la Universidad de Almería, quienes aceptan su contenido íntegro en el momento de la suscripción del correspondiente compromiso doctoral, que se incorpora como Anexo.

### **I.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL DOCTORANDO**

#### **A) Derechos de los doctorandos**

Constituyen derechos de los doctorandos, sin perjuicio de los contemplados en la normativa vigente y en particular, en el Estatuto del Estudiante, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en los Estatutos de la Universidad de Almería y en la Normativa de Estudios Oficiales de Doctorado de la Universidad de Almería (en adelante, Normativa de Estudios de Doctorado), los siguientes:

1. Derecho a recibir una formación investigadora.
2. Derecho a contar con un tutor que oriente su proceso formativo y a la asignación de un director de tesis, en el momento de la admisión al programa de doctorado, con experiencia investigadora acreditada.



3. Derecho a que la Universidad de Almería, en general y la EIDUAL, en particular, promuevan oportunidades de desarrollo de la carrera investigadora, incluyendo actuaciones de integración en grupos y redes de investigación.
4. Derecho a participar en programas y convocatorias de ayudas para la formación investigadora y para la movilidad nacional e internacional.
5. Derecho a contar con la protección de la propiedad intelectual, en los términos que se establezcan en la normativa vigente.
6. Derecho a ser considerados, en cuanto a derechos de representación en los órganos de la Universidad de Almería, como personal investigador en formación, de conformidad con lo que se establezca en la normativa vigente.
7. Derecho a participar en el seguimiento de los programas de doctorado y en los procesos de evaluación institucional, en los términos previstos por la normativa vigente.

## **B) Obligaciones de los doctorandos**

Sin perjuicio de las obligaciones contempladas en la normativa vigente y en particular, en el Estatuto del Estudiante, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en los Estatutos de la Universidad de Almería y en la Normativa de Estudios de Doctorado, los doctorandos tendrán las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el compromiso documental en el plazo establecido por la Normativa de Estudios de Doctorado.
2. Realizar las actividades formativas y los complementos de formación que, en su caso, se hayan podido establecer en el correspondiente programa de doctorado.
3. Informar al Director regularmente de la evolución de su investigación, de los resultados obtenidos y de aquéllos aspectos académicos que puedan interferir en el correcto desarrollo de la tesis.
4. Recibir las indicaciones que le transmitan el director de tesis y el tutor respecto a la investigación y a la formación.
5. Velar por el correcto uso de las instalaciones y del material que se le facilite con el objeto de llevar a cabo su actividad investigadora.
6. Mantener actualizado el documento de actividades del doctorando y elaborar el plan de investigación.
7. Respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial, así como el régimen de cesión de los derechos de explotación reconocidos en la legislación vigente.



8. Mantener en secreto la información de carácter confidencial que le sea proporcionada para la labor investigadora, así como a emplear la información obtenida exclusivamente en la realización de la tesis doctoral.
9. Facilitar la incorporación de cuantos datos sean requeridos en repositorios o bases de datos, en el contexto del trabajo de investigación relacionado con su tesis.
10. Aceptar y cumplir el Código de Buenas Prácticas adoptado por la EIDUAL.

## **II.- DERECHOS Y DEBERES DEL DIRECTOR DE LA TESIS Y, EN SU CASO, CO-DIRECTOR/ES**

El director y los codirectores de la tesis son los máximos responsables de la conducción del conjunto de las tareas de investigación del doctorando, así como de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación. Tienen las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las contenidas en la normativa vigente:

1. Suscribir el compromiso documental en el plazo establecido por la Normativa de Estudios de Doctorado.
2. Plantear un plan de trabajo que posibilite la defensa del depósito y la defensa de la tesis doctoral, de acuerdo con los procedimientos y los plazos establecidos en la normativa aplicable.
3. Supervisar la actividad investigadora del doctorando plasmada en el documento de actividades, facilitándole la orientación y el asesoramiento necesarios y procurando que desarrolle su iniciativa y alcance autonomía en la tarea investigadora.
4. Avalar el plan de investigación del doctorando, en su caso, y emitir un informe anual relativo a su cumplimiento y al contenido del documento de actividades.
5. Respetar el número máximo de 6 direcciones y codirecciones simultáneas establecido en la Normativa de Estudios de Doctorado.
6. Comunicar a la Comisión Académica del Programa y a la EIDUAL cualquier modificación que se produzca respecto al cumplimiento de los requisitos requeridos por la Normativa de Estudios de Doctorado para poder dirigir tesis doctorales.
7. Pronunciarse mediante el visto bueno o la declaración desfavorable en relación con las solicitudes presentadas por los doctorandos relativas a:



- a) Cambios de dedicación.
  - b) Exención del plazo mínimo establecido por la normativa para proceder al inicio de los trámites pertinentes a la exposición y defensa de la tesis.
  - c) Baja temporal.
8. Dar el visto bueno o pronunciarse desfavorablemente respecto al depósito de la tesis doctoral.
  9. Emitir una declaración jurada de que los coautores de los documentos científicos presentados como material incluido en la tesis del doctorando aceptan su utilización para tal fin, así como que han sido advertidos que tales documentos no pueden presentarse como parte o aval de otra u otras tesis doctorales.
  10. Firmar el informe del control anti-plagio de la tesis doctoral exigido por la Normativa de Estudios de Doctorado para su depósito.
  11. Responsabilizarse de la veracidad y originalidad del contenido de la tesis doctoral.
  12. Avalar, en su caso, la estancia de investigación del doctorando en el extranjero, necesaria para la obtención de la Mención de “Doctor Internacional”.
  13. Informar respecto a las observaciones remitidas a la EIDUAL, en su caso, durante la fase de exposición pública de la Tesis doctoral.
  14. Asumir las labores de tutorización cuando tenga capacidad de tutela en el programa de doctorado.
  15. Aceptar y cumplir el Código de Buenas Prácticas adoptado por la EIDUAL.

### **III. DERECHOS Y DEBERES DEL TUTOR**

El tutor es el investigador responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando a los principios del programa de doctorado. Tiene las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las contenidas en la normativa vigente:

1. Suscribir el compromiso documental en el plazo establecido por la Normativa de Estudios de Doctorado.
2. Velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica del programa de doctorado.



3. Avalar el plan de investigación del doctorando, en su caso, y emitir un informe anual relativo a su cumplimiento y al contenido del documento de actividades.
4. Respetar el número máximo de seis tuteladas simultáneas establecido en la Normativa de Estudios de Doctorado.
5. Aceptar y cumplir el Código de Buenas Prácticas adoptado por la EIDUAL.
6. Comunicar a la Comisión Académica del programa y a la EIDUAL cualquier modificación que se produzca respecto al cumplimiento de los requisitos requeridos por la Normativa de Estudios de Doctorado para poder ser tutor del correspondiente programa.

#### **IV. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

A tenor de lo establecido en la Normativa de Estudios de Doctorado, los conflictos que pudieran surgir entre las personas implicadas en el desarrollo de los programas de doctorado serán resueltos por la Comisión Académica del correspondiente programa, salvo que el conflicto se hubiera planteado directamente contra la Comisión, en cuyo caso, será el Director de la EIDUAL la autoridad competente para su resolución.

En todo caso, las resoluciones de las comisiones académicas serán recurribles ante el Director de la EIDUAL, en el plazo de 15 días desde su comunicación.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Todas las denominaciones en este texto que se han efectuado en género gramatical masculino, se entenderán realizadas indistintamente en género femenino, dependiendo de la persona o cargo afectados por dichas denominaciones.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente guía entrará en vigor al día siguiente de la publicación de la Normativa de Estudios Oficiales de Doctorado de la Universidad de Almería.



ANEXO

**COMPROMISO DOCUMENTAL**

DOCTORANDO	
NIF/NIE/Pasaporte	Fecha y Firma
Apellidos	
Nombre	
Programa de Doctorado	
Línea de Investigación	
Régimen de dedicación temporal	

TUTOR	
NIF/NIE/Pasaporte	Fecha y Firma
Apellidos	
Nombre	

DIRECTOR	
NIF/NIE/Pasaporte	Fecha y Firma
Apellidos	
Nombre	

CODIRECTOR	
NIF/NIE/Pasaporte	Fecha y Firma
Apellidos	
Nombre	

CODIRECTOR	
NIF/NIE/Pasaporte	Fecha y Firma
Apellidos	
Nombre	

COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO	
Apellidos	Fecha y Firma
Nombre	

Este documento **deberá ser firmado por todas las partes en todas sus hojas.**

El presente documento constituye un compromiso asumido por la Universidad de Almería, el doctorando, su tutor, su director y sus codirectores, en su caso, respecto a los estudios de doctorado y a la realización de la tesis doctoral. En tal sentido, los firmantes del mismo lo suscriben en los siguientes términos:

**Primero:** Declaran que conocen y aceptan la aplicación de la normativa general vigente de los estudios de doctorado, así como la específica de la Universidad de Almería y de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Almería (EIDUAL). En especial, la Normativa de Estudios Oficiales de Doctorado de la Universidad de Almería (Normativa de Estudios de Doctorado), que regula, entre otras cuestiones, los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse derivados de la investigación, así como la Guía de Buenas Prácticas para la Supervisión y Dirección de Tesis Doctorales, que contiene los derechos y deberes de las partes directamente involucradas en la investigación doctoral.

**Segundo:** El doctorando se compromete a:

1. Realizar las actividades formativas y los complementos de formación que, en su caso, se hayan podido establecer en el correspondiente programa de doctorado.
2. Informar al Director regularmente de la evolución de su investigación, de los resultados obtenidos y de aquéllos aspectos académicos que puedan interferir en el correcto desarrollo de la tesis.
3. Recibir las indicaciones que le transmitan el director de tesis y el tutor respecto a la investigación y a la formación.
4. Velar por el correcto uso de las instalaciones y del material que se le facilite con el objeto de llevar a cabo su actividad investigadora.
5. Mantener actualizado el documento de actividades y elaborar el plan de investigación.
6. Respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial, así como el régimen de cesión de los derechos de explotación reconocidos en la legislación vigente.
7. Mantener en secreto la información de carácter confidencial que le sea proporcionada para la labor investigadora, así como a emplear la información obtenida exclusivamente en la realización de la tesis doctoral.
8. Facilitar la incorporación de cuantos datos sean requeridos en repositorios o bases de datos, en el contexto del trabajo de investigación relacionado con su tesis.
9. Aceptar y cumplir el Código de Buenas Prácticas adoptado por la EIDUAL.

**Tercero:** El tutor de tesis se compromete a:

1. Velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica del programa de doctorado.
2. Avalar el plan de investigación del doctorando, en su caso, y emitir un informe anual relativo a su cumplimiento y al contenido del documento de actividades.
3. Respetar el número máximo de seis tuteladas simultáneas establecido en la Normativa de Estudios de Doctorado.
4. Aceptar y cumplir el Código de Buenas Prácticas adoptado por la EIDUAL.

**Cuarto:** El director de tesis se compromete a:

1. Plantear un plan de trabajo adaptado al régimen de dedicación en el que el doctorando esté matriculado que permita la defensa el depósito y la defensa de la tesis doctoral, de acuerdo con los procedimientos y los plazos establecidos en la normativa aplicable.
2. Supervisar la actividad investigadora del doctorando plasmada en el documento de actividades, facilitándole la orientación y el asesoramiento necesarios y procurando que desarrolle su iniciativa y alcance autonomía en la tarea investigadora.
3. Avalar el plan de investigación del doctorando, en su caso, y emitir un informe anual relativo a su cumplimiento y al contenido del documento de actividades.
4. Respetar el número máximo de 6 direcciones y codirecciones simultáneas establecido en la Normativa de Estudios de Doctorado.
5. Comunicar a la Comisión Académica del Programa y a la EIDUAL cualquier modificación que se produzca respecto al cumplimiento de los requisitos requeridos por la Normativa de Estudios de Doctorado para poder dirigir tesis doctorales.
6. Pronunciarse mediante el visto bueno o la declaración desfavorable en relación con las solicitudes presentadas por los doctorandos relativas a:
  - a) Cambios de dedicación.
  - b) Exención del plazo mínimo establecido por la normativa para proceder al inicio de los trámites pertinentes a la exposición y defensa de la tesis.
  - c) Baja temporal.
7. Dar el visto bueno o pronunciarse desfavorablemente respecto al depósito de la tesis doctoral.
8. Emitir una declaración jurada de que los coautores de los documentos científicos presentados como material incluido en la tesis del doctorando aceptan su utilización para tal fin, así como que han sido advertidos que tales documentos no pueden presentarse como parte o aval de otra u otras tesis doctorales.
9. Firmar el informe del control anti-plagio de la tesis doctoral exigido por la Normativa de Estudios de Doctorado para su depósito.
10. Responsabilizarse de la veracidad y originalidad del contenido de la tesis doctoral.
11. Avalar, en su caso, la estancia de investigación del doctorando en el extranjero, necesaria para la obtención de la Mención de “Doctor Internacional”.
12. Informar respecto a las observaciones remitidas a la EIDUAL, en su caso, durante la fase de exposición pública de la Tesis doctoral.
13. Asumir las labores de tutorización cuando sea miembro del programa de doctorado.
14. Aceptar y cumplir el Código de Buenas Prácticas adoptado por la EIDUAL.

**Quinto:** Los conflictos que pudieran surgir entre las personas implicadas en el desarrollo de los programas de doctorado serán resueltos por la Comisión Académica del correspondiente programa, salvo que el conflicto se hubiera planteado directamente contra la Comisión, en cuyo caso, será el Director de la EIDUAL la autoridad competente para su resolución.

**Sexta:** Este documento produce efectos desde la fecha de matriculación hasta la lectura de la tesis doctoral. Sin embargo, quedará sin efecto en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas, además de en los supuestos contemplados en la normativa reguladora sobre los estudios de Doctorado.